

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEBOLLA

Por Decreto número 50 de 2011, de 5 de agosto de 2011, he delegado en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento las siguientes competencias:

- a) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión esta Alcaldía y estén previstos en el presupuesto.
- b) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno de la Corporación o a la Junta de Gobierno Local.
- c) El desarrollo de la gestión económica de ingresos de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Asimismo se entenderán delegadas las demás atribuciones competencia de esta Alcaldía-Presidencia (y que puedan ser objeto de delegación conforme a la legislación vigente), siempre y cuando y en cada caso concreto los asuntos de que se trate sean sometidos por esta Alcaldía-Presidencia a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cebolla 23 de agosto de 2011.- El Alcalde, Rubén de Mazo Fernández.

N.º I.-7860